

VIERNES, 23 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-2654 *Notificación de auto 61/2018 en procedimiento exequator 751/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras Garcia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de exequator, a instancia de OUMY KALTOUM DIA, frente a BABA MBAYE KEBE, en los que se ha dictado AUTO de fecha 14 de marzo de 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 000061/2018

El magistrado-juez, don Ramón San Miguel Laso.
Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.
Procedimiento: Exequatur 751/17.
En Santander, a 14 de marzo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por escrito de fecha 17 de noviembre de 2017 la procuradora señora Plaza, en nombre y representación de doña Oumy Kaltoum Dia, formuló solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera. De la misma se dio traslado el Ministerio Fiscal y a la parte demandada para que alegaran lo que estimasen conveniente a su derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de lo actuado, y cumpliéndose los requisitos establecidos en los arts. 41 y ss. de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación jurídica internacional en materia civil, procede el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera.

SEGUNDO.- No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

En atención a lo expuesto:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda el reconocimiento y ejecución de la sentencia de divorcio del matrimonio formado por doña Oumy Kaltoum Dia y don Baba Mbaye de fecha 17 de marzo de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Pikine (República de Senegal).

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

CVE-2018-2654

VIERNES, 23 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 59

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BABA MBAYE KEBE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2018/2654

CVE-2018-2654